



Boletín de Inscripción Cartel Carnaval 2018

C.I.F.: P8803803 I. Calle Antonio Domínguez Alfonso, 7. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 609 600. Fax 922 242 366. Correo-E: fiestas@santacruzdetenerife.es

AUTOR

Nombre del Autor: _____
 N.I.F.: _____ Domicilio: _____
 Localidad.: _____ Código Postal _____
 Teléfonos: _____ Whatsapp⁽¹⁾ | Correo Electrónico⁽²⁾: _____
 Observaciones: _____

AUTOR 2

Nombre del Autor: _____
 N.I.F.: _____ Domicilio: _____
 Localidad.: _____ Código Postal _____
 Teléfonos: _____ Whatsapp⁽¹⁾ | Correo Electrónico⁽²⁾: _____
 Observaciones: _____

AUTOR 3

Nombre del Autor 3: _____
 N.I.F.: _____ Domicilio: _____
 Localidad.: _____ Código Postal _____
 Teléfonos: _____ Whatsapp⁽¹⁾ | Correo Electrónico⁽²⁾: _____
 Observaciones: _____

- IMPRESINDIBLE:**
Adjunta fotocopia(s) de **DNI** de todos los autores.
- DECLARACIÓN JURADA:**
Adjunta Declaración Jurada, indicando que el trabajo es original e inédito.

NOTA: se ruega cumplimentar en MAYÚSCULAS todos los datos.

N.I.F. y firma: _____

FECHA DEL BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN: DÍA _____ DE _____ DE 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero denominado CIUDADANOS del que es responsable el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas. El OAFAR tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal que trata. Sus datos no serán cedidos a terceros sin que conste expresamente su consentimiento, salvo aquellos supuestos legalmente establecidos. Igualmente sus datos no se destinarán a fines distintos de aquéllos para los que han sido recabados. Finalizadas las gestiones administrativas, serán cancelados en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Por último le informamos de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición e impugnación de valoraciones en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y por los procedimientos definidos al efecto por el OAFAR.